



FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
E/la concejal/a  
ANTONIO ARENAS ALMENAR  
21/12/2021



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
22/12/2021



### **Decreto de Alcaldía sobre la concesión de una subvención singular excepcional a través de convenio de colaboración, al Mislata Club de Fútbol para el proyecto "El deporte no tiene género" año 2021.**

Por el Mislata Club de Fútbol con CIF: G96122981, se solicita convenio de colaboración, para la realización del programa de fútbol femenino, de forma que el deporte se erija en el instrumento que acelere la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Se hace constar en los escritos presentados con registros de entrada nº 26799 y 27046 de fecha 20 de octubre de 2021 y 22 de octubre de 2021, respectivamente, por D. Iván Pérez García, en representación de la Asociación Mislata Club de Fútbol: *"Que la entidad a la que representa ha adaptado las actividades programadas previstas en el Programa EL DEPORTE NO TIENE SEXO.*

En su virtud se ha tramitado el expediente SEGEX 865924Y de subvención singular mediante convenio de colaboración con la entidad Mislata Club de Fútbol, para la realización del proyecto "El deporte no tiene género", enmarcado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones]

La Asociación Mislata Club de Fútbol tiene entre sus fines la realización de actividades deportivas para fomentar y promover la práctica deportiva del fútbol como herramienta para la inclusión social, la transmisión de valores y la formación integral de la persona.

Queda acreditada la capacidad de la Asociación Mislata Club de Fútbol para la realización de actividades deportivas que fomentan la igualdad, la transmisión de valores y la formación integral de la persona, tras su dilatada presencia como entidad deportiva en el municipio, su colaboración con el Ayuntamiento de Mislata en el fomento de la práctica del deporte, especialmente en la promoción y práctica del fútbol femenino, así como con otras instituciones en el desarrollo de programas dirigidos a dicha finalidad, que redundan en beneficio de la población de Mislata.

La Asociación Mislata Club de Fútbol llevará a cabo durante el año 2021 las actividades dirigidas a fomentar, visibilizar y facilitar la práctica del fútbol femenino, así como a equiparar la práctica del fútbol femenino, con el masculino, y normalizarla frente a la sociedad en general.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un *Plan de Igualdad de la Ciudadanía de Mislata*, indica que deben establecerse normativas para acabar con las desigualdades y la discriminación de la mujer en el deporte, haciendo un trabajo desde la participación ciudadana con todas las entidades deportivas del municipio, que permita mejorar en la concienciación, en el juego respetuoso e inclusivo, garantizando la igualdad.

La Asociación Mislata Club de Fútbol tiene aprobada la cuenta justificativa de la subvención concedida en el año anterior, mediante Resolución de la Alcaldía nº 663, de 12 de marzo de 2021 (SEGEX 711337T), habiendo acreditado estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y la Hacienda Local.





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
E/la concejal/a  
ANTONIO ARENAS ALMENAR  
21/12/2021



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
22/12/2021



Visto el informe de Intervención nº 1134/2021, de 27 de octubre de 2021, favorable con observaciones a subsanar.

En este sentido consta en el expediente documentos subsanados en base a las observaciones recogidas en dicho informe de Intervención, así como la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2021, aprobada por Junta de Gobierno Local, de 20 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

*Modificar el párrafo denominado "Objetivos" contenido en el punto 2.1, dentro de las Subvenciones concedidas de forma directa, del apartado E) Líneas de subvención en materia de Deportes, del ANEXO IV: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR SERVICIOS CONVOCANTES, inicialmente aprobado, añadiendo un nuevo epígrafe o letra, con el siguiente tenor literal: "c) Subvenciones para programas y actividades de dinamización de la participación femenina en el fútbol".*

La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3410.48900, del Presupuesto Municipal para 2021, para hacer frente a la subvención singular excepcional (RC 2021.2.0015541.000).

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que *"Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."*

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los Convenios.

El artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que: *"Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública"*

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El/la concejal/a  
ANTONIO ARENAS ALMENAR  
21/12/2021



con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, actualizado para el presente ejercicio el 25 de enero de 2021, y modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

*"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."*

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"*.

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de deportes en el concejal que tiene delegada el área de políticas públicas, dinamización económica e innovación.

Vistos los informes del técnico de Deportes, de la jefa de Sociedad y Cultura y de la Interventora municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. - Aprobar la concesión de una subvención singular excepcional a favor de la Asociación MISLATA CLUB DE FÚTBOL, con CIF.: G96122981, por importe de 12.000 euros imputables a la aplicación presupuestaria 3410.48900 Fomento de Deportes, del Presupuesto Municipal para 2021 (RC 2021.2.0015541.000).



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
22/12/2021





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament De Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El/la concejal/a  
ANTONIO ARENAS ALMENAR  
21/12/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Deportes**

Expediente 865924Y



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
22/12/2021

SEGUNDO. - Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Mislata Club de Fútbol para el proyecto "El deporte no tiene género", 2021.

TERCERO. - Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 12.000 euros, a favor de la Asociación Mislata Club de Fútbol, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del citado convenio.

CUARTO. - Dar publicidad de la presente resolución y del convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

QUINTO. - Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

SEXTO. - Notificar la presente resolución a la Asociación Mislata Club de Fútbol y requerirle para que justifique el importe de los fondos con vencimiento al 31 de enero de 2022 (inclusive).

